



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098-2020-MDP/A

Pachacámac, 11 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 022-2020-MDP/GPP-SGEI de la Subgerencia de Estadística e Informática, el Memorando N° 290-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 146-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **"Conformación del Comité de Gobierno Digital para la Municipalidad Distrital de Pachacámac"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado Ley N° 27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueba La Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, que establece los lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico del Perú, cuyo alcance es nacional y de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la administración pública a nivel nacional, regional y local; en paralelo a los avances del Gobierno Digital, mediante Resolución Ministerial 166-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, ordena constituir el **Comité de Seguridad de la Información**, dicha resolución modifica el artículo 5° de la Resolución Ministerial 004-2016-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2018-MDP/A, se conforma el **Comité de Seguridad de Información**, encargado de gestionar la seguridad de la información en la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Resolución Ministerial 119-2018-PCM, se establece la creación de un **Comité de Gobierno Digital** en cada entidad de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
**Secretaría General**



implementar el Gobierno Digital, con el propósito de contribuir con el cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MDP/A, se conforma el **Comité de Gobierno Digital** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, con Resolución Ministerial 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, estableciéndose una nueva conformación y nuevas funciones para el Comité de Gobierno Digital de cada entidad de la administración pública a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y del Gobierno Digital en la entidades de la administración pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Ministerial 087-2019-PCM, deja sin efecto los artículos 2°, 5° y 5°-A, de la Resolución Ministerial 004-2016-PCM modificada por la Resolución Ministerial 166-2017-PCM.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial 087-2019-PCM, dispone que el Oficial de la Seguridad de Información de la Entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

Que, resulta necesario conformar un nuevo Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y establecer sus nuevas funciones, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial 087-2019-PCM.

Que, mediante Informe N° 022-2020-MDP/GPP-SGEI, la Subgerencia de Estadística e Informática, recomienda la Conformación del nuevo Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 087-2019-PCM en concordancia con la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado-Ley N° 27658.

Que, mediante Memorando N° 290-2020-MDP/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que la propuesta de la Conformación del nuevo Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, contribuye con los objetivos estratégicos institucionales previstos por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 146-2020-MDP/GAJ, de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que bajo los argumentos legales expuestos resulta procedente la "Conformación del Comité de Gobierno Digital".

En uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con los siguientes integrantes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
**Secretaría General**



- a. Alcalde- **Titular de la Entidad**
- b. Gerente Municipal- **Líder de Gobierno Digital**
- c. Subgerente de Estadística e Informática- **Secretario Técnico**
- d. Subgerente de Recursos Humanos
- e. Subgerente de Trámite Documentario
- f. Subgerente de Estadística e Informática- **Encargado de Cumplir el rol Oficial de Seguridad de Información,**
- g. El Gerente de Asesoría Jurídica, y
- h. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LA INSTALACION** del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac será en un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el **Líder del Comité de Gobierno Digital** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, las siguientes responsabilidades:

- a. Ejercer el Liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d. Promover el uso de las metodologías digitales de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, realiza las siguientes funciones:

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos y unidades orgánicas programadas y/o proyectos de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las Tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad (SGSI) en sus planes operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, y evalúan el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
**Secretaría General**



- g. Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre las entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios, ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, que el **Secretario Técnico** del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar las actas de reuniones
- b. Coordinar las agendas de las reuniones (temas a discutir o debatir en la reunión) y sus convocatorias.
- c. Registrar la información del PGD en el aplicativo informático
- d. Otros que considere El Comité.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 098-2018-MDP/A, de fecha 04 de abril de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MDP/A de fecha 06 de junio de 2018, a partir de la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, a la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe), el Portal de Transparencia del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); y el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvís Pomez Cano  
ALCALDE